



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2022

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### IZQUIERDA UNIDA – VERDES

ANTONIO MORENO GIL

#### SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **10:00 horas** del día **25 de julio de 2022**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **JULIO DE 2022**.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=12>

**El señor** Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **30 de junio de 2022**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.





\*\*\*

**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS  
DICTADAS DE 30 DE JUNIO A 25 DE JULIO-2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=35>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 30 de junio a 25 de julio de 2022.

\*\*\*

**3. SOLICITUD DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DE MURCIA PARA  
ADHESIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ DISTINGUIDA DE 1ª CLASE DE SAN RAIMUNDO  
DE PEÑAFORT A DON CARLOS PINILLA PEÑARRUBIA. GRAL/1736/2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=59>

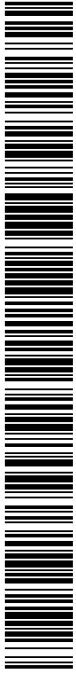
Habiéndose recibido comunicación del Decano del Colegio de Registradores de la Región Murcia en la que se nos da cuenta del inicio del expediente de concesión de la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Pinilla Peñarrubia, titular del Registro de la propiedad número 2 de Murcia y Decano de la Región de Murcia del Colegio de Registradores desde febrero de 2014 hasta noviembre de 2020, en reconocimiento a la magnífica labor realizada en beneficio de la función registral, su entrega personal y profesional al cargo y todo ello sin perjuicio de cuantos otros méritos concurren en su persona que le hacen merecedor de tal distinción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana, de 20 de julio de 2022 y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Adherirse al citado expediente de concesión de la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort a don Carlos Pinilla Peñarrubia.

2º.- Dar traslado al Colegio de Registradores de la Región de Murcia.

\*\*\*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



#### 4. PROPUESTA CORRECCIÓN DE ERRORES EN PLANTILLA MUNICIPAL

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=110>

Advertido error material en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal 2022. Plantilla y RPT del Ayuntamiento de Mula, publicado en el BORM n.º 112 de fecha 17 de mayo de 2022, de modo que:

- Se clasifica la plaza de secretaría como de categoría superior.
- Se clasifica la plaza de intervención como categoría superior y aparece como cubierta.
- Se clasifica la plaza de tesorería como de categoría superior y aparece como cubierta.

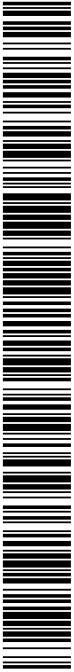
En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 20 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Corregir el error material acaecido en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva que la plantilla del Ayuntamiento de modo que las plazas de funcionarios de habilitación nacional queden como sigue:

Código	Tipo	Grupo	Esca	Subesca	Plaza	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
A-1-1	F	A1	HN	S	2	Secretario	C	JJTB	Cubierta
A-1-2	F	A1	HN	IN	2	Interventor	V	CJPS	Vacante (CS)
A-1-3	F	A1	HN	TS	-	Tesorero	V	CMR	Vacante (I)

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

\*\*\*





## 5. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=340>

Vista la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Considerando que dicha ordenanza necesita de una actualización de las cuantías por cambio de moneda así como regulación de supuestos de larga ocupación que la ordenanza actual penalizaría en exceso.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación, de 20 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas en el siguiente sentido:

“Artículo 6. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

Autorizadas

M2/día hasta 30 días: 1,10€/día

M2día a partir del día 31 ( inclusive)= 0,9€.”

No autorizadas:

M2/día hasta 30 días: 4€/día

M2día a partir del día 31 ( inclusive)= 3€/día.”

“Artículo 8. Artículo 8.o- 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado.

Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo abonarse su importe previo a la concesión de la autorización.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión deberán solicitar previamente la consiguiente autorización, haciendo constar los m2 a ocupar, lugar y duración de la ocupación, adjuntando el justificante del pago. La solicitud deberá presentarse con 72 horas de antelación como mínimo al objeto de poder señalar adecuadamente.

3. Comprobadas las solicitudes formuladas, de estimarse conformes, se concederán las autorizaciones. En caso contrario, se notificará al interesado al objeto de que subsane las



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 27/09/2022 13:22
--	------------------------------	---------------------------------



deficiencias, y se girará la liquidación complementaria que proceda. Las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4. No se permitirá la ocupación o utilización privativa hasta que no se efectúe el ingreso y se conceda la autorización. En caso de detectarse ocupaciones de la vía pública sin autorización se liquidará de oficio la tasa bajo el régimen de no autorizadas, sin perjuicio del expediente sancionador que proceda. En el momento en que la autorización esté concedida se girará oportuno aviso a la policía local para la señalización, siendo a partir de este momento cuando podrá iniciarse la ocupación efectiva.

5. Autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada automáticamente por periodos quincenales mientras no se solicite la baja por el interesado o se declare su caducidad.

6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día siguiente a la retirada efectiva de la ocupación si esta es posterior o a la prestación de comunicación de la baja, si esta fue anterior o simultánea. Todo ello deberá ser acreditado por el solicitante – preferentemente mediante fotografías-. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa conforme a las prórrogas que señala el apartado 5, consecuencia de la actividad administrativa generada.

7. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

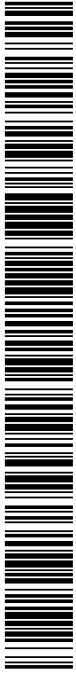
8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.”

2º.- Disponer un plazo de información pública por treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el BORM. Una vez finalizado el período de exposición pública si no hubiere alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. Si las hubiere el pleno, en plazo de un mes, resolverá lo que proceda.

\*\*\*

## **6. MOCIÓN, GRUPO POPULAR, PARA SOLICITAR MAYOR Y MEJOR COBERTURA DE TELEFONÍA E INTERNET EN LA PEDANÍA DE EL NIÑO DE MULA. GRAL/1745/2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=808>



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



Aceptadas por el grupo proponente las aportaciones de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, por el Sr. Pastor Arnao se da lectura a la moción resultante que recoge las mismas:

*De todos es sabido que la Pedanía de El Niño de Mula carece de una cobertura de telefonía móvil e internet acorde a los tiempos en los que vivimos, pedanía que se caracteriza por tener una gran proyección turística y hostelera por su carácter religioso, pues tenemos la suerte de tener el Santuario del Niño Jesús de Mula, donde miles de personas lo visitan asiduamente.*

*En una ocasión se intentó instalar una antena de telefonía móvil para este respecto, la misma no prosperó por la oposición vecinal y por el expediente abierto en este Ayuntamiento que obligó a su desinstalación.*

*Una situación similar especialmente la falta de cobertura la padecen también el resto de pedanías, especialmente Yéchar y Los Baños de Mula.*

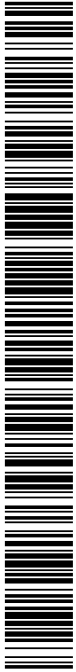
*El Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas, así mismo en su Capítulo I Artículo 4. Servicios que se incluyen en el ámbito del servicio universal, en el que su apartado 1 dice "Se entiende por servicio universal el conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y a un precio asequible", así mismo en su apartado 2 letra a) "Que todos los usuarios finales puedan obtener una conexión a la red telefónica pública desde una ubicación fija y acceder a la prestación del servicio telefónico disponible al público, siempre que sus solicitudes se consideren razonables. La conexión deberá ofrecer la posibilidad de establecer comunicaciones de datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a internet"*

*Aunque los operadores ofrecen una cobertura de la práctica totalidad del territorio nacional, lo cierto es que no existe una obligación de cobertura universal de cobertura móvil, no obstante para áreas territoriales en las que no exista y quiera garantizarse una cobertura, se puede optar por celebrar convenios para abarcar mayor porcentaje de territorio entre los operadores y los Ayuntamientos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Ayuntamiento de Mula en Pleno la siguiente: PROPUESTA:*

*1º Establecer contactos con las empresas de telefonía móvil para buscar alternativas viables y de bajo coste para garantizar una cobertura óptima y adecuada de telefonía móvil e internet en la Pedanía de El Niño de Mula, Yéchar y Los Baños de Mula.*

*2º Solicitar a la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía y Hacienda, con competencia en telecomunicaciones, a que colabore con este Ayuntamiento para que se hagan las gestiones necesarias para que las compañías telefónicas subsanen las deficiencias de cobertura móvil en este municipio.*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



3º Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que inste al Gobierno de España el cumplimiento del objetivo de España Digital 2025, garantizando una conectividad digital adecuada para toda la población.

4º.- Que propuestas y alternativas planteadas para la instalación de las infraestructuras necesarias sean comunicadas y consensuadas con los vecinos y juntas vecinales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana, de 20 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

\* \* \*

## **7. MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARA ASEGURAR UN DESPLAZAMIENTO ACCESIBLE A TODOS LOS CIUDADANOS**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=1425>

Por el proponente de la moción, Sr. Moreno Gil, se da lectura a la misma con el siguiente contenido literal:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la región de Murcia en su Artículo 5: Condiciones de accesibilidad al transporte dice en su punto 1: La actuación de las administraciones públicas en materia de transportes garantizará la accesibilidad universal al sistema de transportes, teniendo en cuenta las necesidades de movilidad, de comunicación y acceso a la información de la ciudadanía, de manera que se garantice la capacidad de llegar en condiciones óptimas a los lugares de residencia, trabajo, formación, asistencia sanitaria, interés social, cultural, ocio u otros destinos de interés particular, por medio de las infraestructuras disponibles y mediante el uso del medio de desplazarse que cada persona libremente elija.

Pues bien, en nuestro municipio tenemos un transporte comarcal que cubre desde Caravaca hasta Murcia el cual no cumple esta ley.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



*La empresa concesionaria de este servicio sólo dispone de un vehículo adaptado el cual tienes que solicitar con bastante antelación su uso. Esto provoca que las personas con movilidad reducida de nuestro municipio no puedan desplazarse libremente fuera del mismo, ya que además de acordar con ellos este servicio, los usuarios tienen que adaptarse al horario fijado por ellos, el cual no suele coincidir con los horarios de estudio, trabajo o simplemente ocio.*

*Por poner un par de ejemplos, cualquier ciudadano muleño puede bajar a Murcia a estudiar diariamente, a disfrutar de las opciones de ocio de la capital, a trabajar, etc. sin ningún problema, ya que todos sabemos que el horario disponible en el servicio de autobuses es bastante amplio. Pero no tienen esa misma libertad cualquier ciudadano muleño que tenga una discapacidad física con movilidad reducida.*

*Esto provoca que nuestros ciudadanos no tengan las mismas oportunidades a la hora de poder seguir formándose, buscar trabajo o simplemente desplazarse por cualquier otra cuestión.*

*También añadir, ya dentro de los márgenes de nuestro pueblo, que el desplazamiento de nuestros ciudadanos con movilidad reducida también se ve afectada en muchas zonas. La falta de aceras totalmente accesibles, así como la entrada a varios locales, tanto de ocio como comerciales y públicos son un impedimento para poder disfrutar de Mula como cualquier otro ciudadano, ya no solo para los muleños, sino para los visitantes que pudieran venir a conocer nuestro pueblo.*

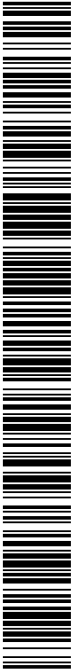
*Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno del ayuntamiento de Mula para su aprobación los siguiente:*

#### ACUERDOS

- 1. Instar a la empresa concesionaria de los autobuses que cubren la línea de Caravaca- Murcia a que ofrezcan un transporte adaptado.*
- 2. Elaboración de un plan de accesibilidad en nuestro pueblo en el que se eliminen barreras arquitectónicas y se facilite la circulación a personas con movilidad reducida.*
- 3. Que desde el ayuntamiento se impulse a realizar este plan con las personas que realmente conocen los inconvenientes de los que hablamos, es decir, que la mesa de discapacidad que se creó se reúna de manera asidua alcanzando acuerdos y proyectos reales*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios y Participación Ciudadana, de 20 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

\*\*\*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22





## **8. MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, PARA CREAR UN PLAN CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN PEDANÍAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=2027>

Expuesta la moción, tras oportuno debate, y aceptado por el proponente, a instancia del Grupo municipal Socialista, la incorporación del punto sexto que se transcribe en la misma; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 20 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los pueblos de nuestro país llevan décadas perdiendo población, y en algunas regiones este proceso ha llegado a ser alarmante. el medio rural representa aproximadamente el 85% del territorio nacional, pero vive en él únicamente el 20% de la población. Las causas e implicaciones de este proceso de despoblación son diversas, y afectan tanto a la población que reside en estos municipios, como a la conservación de los altos valores ambientales, paisajísticos, culturales y económicos que albergan nuestros pueblos.*

*La España vaciada llama con insistencia a la puerta de una decena de municipios de la Región: son Aledo, Pliego, Moratalla, Campos del Río, Albudeite, Bullas, Cehégín, Calasparra, Ulea, Ricote, Ojós y Abanilla. Es el fenómeno que detecta del CES en un estudio que ha hecho sobre zonas rurales. En estas localidades la tasa de envejecimiento demográfico está disparada por encima del 400% en algún caso como exponen desde este órgano consultivo.*

*La pandemia ha hecho que muchos vuelvan a mirar al entorno rural para desarrollar su proyecto de vida pero esto, a juicio del presidente del Consejo Económico y Social de España, Antón Costas, aún no se ha optimizado. Es por ello que insta a aprovechar los fondos europeos y nacionales para fortalecer a las pymes. Ellas son, según Costas, las que deben crear y mantener trabajos atractivos para que la gente no decida marcharse.*

*En nuestro pueblo hacemos un análisis tomando como referencia los datos de los últimos 10 años, si bien no hemos mantenido en cuanto a niveles de población en Mula como principal núcleo de población (incremento de un 0,07%), en las pedanías se está perdiendo población. Disminuye en Los Baños, Casas Nuevas, Fuente Librilla, La Puebla y Yéchar, aumentando únicamente en El Niño*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



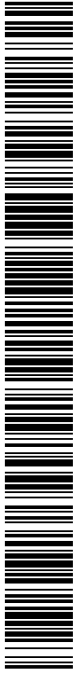
(42,36%) debido principalmente a su cercanía con el núcleo principal de Mula y su evolución a una población claramente de tipo residencial.

Las disminuciones más acusadas, en cuanto a porcentaje, son Casas Nuevas y Los Baños con disminuciones de un 17,3% y un 13,33% respectivamente. Si bien, la media de estas pedanías donde ha disminuido la población está en un 9,3.

La tendencia en estas poblaciones es a disminuir y a un incremento de la población de mayor edad ya que las generaciones más jóvenes tienden a salir en busca de oportunidades debido a la falta de recursos y alternativas que tienen en sus pueblos de nacimiento. Otro dato que refleja la necesidad de actuar urgentemente es la disminución de alumnos y alumnas en los colegios de esas poblaciones.

Mula

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Variación	%
Mula	16.968	17.057	17.008	16.805	16.689	16.713	16.790	16.883	17.021	17.074		
Baños (Los)	60	64	60	55	54	57	62	55	51	52	-8	-13,3
Casas Nuevas	185	172	168	163	159	156	156	152	147	153	-32	-17,3
Fuente Librilla	631	626	633	628	618	602	585	588	580	572	-59	-9,4
Puebla de Mula (La)	279	284	282	273	267	254	255	250	254	262	-17	-6,1
Yéchar	419	413	407	409	409	401	378	371	383	378	-41	-9,8
<b>TOT</b>											<b>-1,47</b>	<b>-</b>



L01471c79081b1312007e6062090d15f



AL		903
----	--	-----

Niño (El)	609	644	661	650	702	724	747	780	817	867	258	42,36
-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

*Ante este problema, las administraciones estatales y regionales han elaborado planes de actuación pero que siguen sin concretarse las actuaciones. Desde la administración local debemos actuar en previsión de esta despoblación en nuestras pedanías que, aunque no es tan acusada, la tendencia nos indica a que va a ir incrementando en los próximos años.*

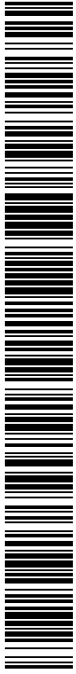
*Ya en izquierda unida verdes hemos defendido desde el año 1993 la creación de las Juntas Vecinales como órgano de actuación democrática en estas pedanías, acabando así con la elección del pedáneo o pedánea a dedo, a voluntad del alcalde de turno. Tanto es así, que en 2016 conseguimos sacar adelante la modificación del reglamento de participación ciudadana donde regulaba estos órganos de deliberación y decisión como son las Juntas Vecinales. Es a través de esta organización ciudadana donde se canalizan las voluntades y peticiones de las pedanías.*

*Consideramos que debemos dar un paso más allá en la protección de nuestras pedanías y en su mejora de habitabilidad, así como tomar medidas que nos lleven a frenar la tendencia despoblacional de las mismas. Debemos exigir al resto de administraciones que pasen de las palabras a los hechos y actúen con celeridad para frenar la corriente de disminución de la población, así como el envejecimiento de la misma, intentando mejorar las condiciones de vida creando oportunidades laborales y formativas en estos núcleos de población. Es imprescindible recuperar los oficios tradicionales como medio de "fijar" población y atraer turismo, apoyar el emprendimiento ganadero, agrario, hostelero, así como un aprovechamiento energético de los residuos agrícolas, ganaderos y forestales en el medio rural, potenciando la regeneración y limpieza de montes, así como la actividad del pastoreo, en aquellas zonas con mayor grado de abandono o riesgo de incendios.*

*Por ello, desde Izquierda Unida Verdes Mula proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**1. Elaboración del Primer Plan Integral contra la Despoblación en nuestras pedanías consistente en bonificaciones de impuestos (IBI), ayudas por nacimiento, favorecer la instalación de empresas y comercios en las pedanías, bonificación ICIO para aquellas obras de especial interés, etc... . Para**



L01471c7f9081b1312007e6062090d15f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



ello debe hacerse partícipe a las juntas vecinales constituidas de Yéchar u Fuente Librilla, así como al resto de pedanías mediante sus pedáneos/as.

2. Realizar un inventario de viviendas vacías para poder gestionar una bolsa de viviendas para nuevos empadronamientos, concediendo una atención específica a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad o fomentar la preservación de la arquitectura rural tradicional.

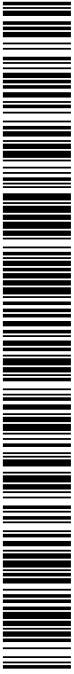
3. **Conectividad digital.** Exigir al Gobierno de España el cumplimiento del objetivo de España Digital 2025 que consiste en garantizar una conectividad digital adecuada a toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, con el objetivo de que el 100% de la población tenga cobertura de 100 Mbps en 2025.

4. **Conectividad física.** Exigir al Gobierno de la Región de Murcia una red de carreteras que garantice el personal sanitario en estos centros de población durante todo el año, incluido el periodo estival.

5. **Bus interpedanías.** Valoración económica para incluir en los siguientes presupuestos una partida para la puesta en marcha de un servicio de autobús municipal que conecte el núcleo de Mula con sus pedanías para así facilitar el acceso de la población a los servicios como son trámites en la Seguridad Social, bancarios, hacienda etc. e incluso poder visitar los comercios de Mula. Para ello este autobús debería hacer la ruta de las pedanías a Mula, ida y vuelta tanto por la mañana como por la tarde. Sería establecer un proyecto piloto para ver su funcionamiento y demanda del mismo.

6. Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que considere la posibilidad de que el municipio de Mula concurra a las convocatorias de la 'Estrategia de lucha contra la despoblación y mejora de la calidad de vida en entornos rurales de la Región de Murcia'.

\*\*\*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



## **9. MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. GRAL/1744/2022**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=3806>

**El Portavoz del Grupo Socialista da cuenta al Pleno de la siguiente moción:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional, establecía que todo el alumnado desde 3º de Primaria a 4º de la ESO, además del alumnado de FP básica y Educación Especial, debían tener libros de texto o materiales didácticos gratuitos en el presente curso escolar.*

*Sin embargo, el pasado mes de junio, aprovechando la aprobación de la Ley de presupuestos de la Región de Murcia, el partido Popular y sus socios en el gobierno modificaron unilateralmente, y con el voto en contra de la oposición, dicha norma, para alargar el plazo de ejecución de la Ley hasta el curso 202526, dejándola así en papel mojado.*

*Este incumplimiento de los plazos iniciales recogidos en dicha Ley ha ido a mayores en las últimas semanas, pues la Consejería de Educación ha decidido paralizar la ampliación de esta gratuidad completa a los cursos de 3º y 4º de la ESO, tal y como estaba previsto. De esta forma, y sin justificación alguna, en el próximo curso escolar no habrá libros gratuitos para más alumnos y alumnas de los que los han tenido hasta la fecha.*

*Pero, además, algo insólito, el Gobierno Regional mantendrá prácticamente en todos los cursos los libros de texto adquiridos en años anteriores, negándose a adaptar en 5º de Primaria y 1º de la ESO dichos manuales a los nuevos cambios normativos, cuyo nuevo currículo adaptado a la LOMLOE entra en vigor en septiembre para los cursos impares.*

*Esto supone un evidente incumplimiento del artículo 4.2 de la Ley de Gratuidad de libros de Texto, que dice textualmente que "las ediciones elegidas, impresas o digitales, no podrán ser sustituidas durante un período mínimo de cuatro cursos escolares, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y conforme a la normativa aplicable". Las modificaciones introducidas por la LOMLOE en la estructura del currículo, que tiene un enfoque mucho más competencial y supone un*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



*cambio importante tanto en los contenidos como en la metodología de aprendizaje, suponen un excepción más que justificada para la modificación de los manuales escolares, de forma que puedan adaptarse a la nueva normativa, tal como ha hecho otras comunidades autónomas.*

*Además, esto supondrá un caos organizativo en los colegios e institutos, que deberán adaptar sus programaciones docentes a l nueva ley educativa, utilizando materiales obsoletos que no contemplan dichos cambios. Una decisión a todas luces irregular, con el único pretexto de ahorrarse el dinero que tienen obligación de gastar en la gratuidad de los materiales escolares para todo el alumnado.*

*Esta decisión supondrá, además, un desastre económico para el gremio de libreros y editores de l Región, un enorme daño económico para miles de familias cuyos hijos estudian 3º y 4º de ESO, que quedarán fuera del programa y, lo más grave, un perjuicio educativo para el alumnado de lo cursos impares, que mantendrán materiales inadecuados a los currículos en vigor en el próximo curso y cuyos centros docentes tendrán que ingeniárselas para adaptarlos a la nueva programación, sin posibilidad de ejercer la autonomía que les concede la Ley a la hora de elegir dichos manuales.*

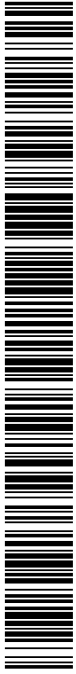
*Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento e Mula presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno Regional a cumplir con los plazos de ejecución inicialmente establecidos en la Ley de Gratuidad de Libros de Texto de la Región de Murcia, ampliando dicha gratuidad para el próximo curso 2022-23, al menos, al alumnado de 3º de ESO.*

*2.- Así mismo, insta a la Consejería de Educación a renovar los libros de texto de los cursos impares, de forma que en el curso 2022-23, dicho alumnado pueda estudiar con manuales adaptados a los nuevos currículos escolares.*

Visto el dictamen favorable Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

\*\*\*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



## 10. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLAN DE ABSENTISMO ESCOLAR

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=6315>

Expuesta la moción, tras oportuno debate, y aceptadas por el proponente, a instancia del Grupo municipal Popular, las aportaciones de dicho grupo que se incorporan a la moción como puntos 4 y 5; visto el dictamen favorable Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:

*Desde hace muchos años, la Consejería de Educación, a través del PRAE (Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar), tiene un programa centrado en la lucha contra el absentismo escolar. Para dar cumplimiento al mismo, dicha Consejería enviaba a los ayuntamientos de la Región 268.000 euros para poner en marcha diferentes acciones encaminadas a tal fin. En nuestra localidad, la cantidad correspondiente viene rondando desde hace varios cursos una cantidad en torno a los 7000 euros, que permite contratar, a tiempo parcial y durante unos meses del curso escolar, a técnicos de absentismo para intervenir los casos que se dan en la localidad.*

*Esta figura técnica ha permitido, en coordinación y trabajo constante con los diferentes centros del municipio, tanto públicos como concertados, recuperar al alumnado absentista que se encuentra en riesgo de fracaso y de abandono escolar. Los distintos centros educativos del municipio reconocen continuamente cómo este programa ha contribuido a mejorar la situación tanto de alumnos absentistas y que otros tantos, en riesgos de abandono, continuaran con éxito sus estudios. En este sentido, se vienen desarrollando a través de la concejalía de Educación campañas de concienciación, trabajo con alumnado o la implantación del aula alternativa a la sanción educativa, entre otras iniciativas que se llevan a cabo tanto en los propios centros como en las dependencias de la concejalía.*

*Lamentablemente, el Gobierno de López Miras ha suprimido dicha subvención dado que ya no se encuentra en los presupuestos regionales, por lo que la mayoría de los consistorios no podrán seguir prestando este servicio, dejando de colaborar y trabajar con los centros educativos y, lo más preocupante, dejando al alumnado absentista abandonado del sistema educativo. Si bien el presupuesto siempre ha sido ínfimo teniendo en cuenta la gravedad de este asunto y la necesidad de trabajar para erradicarlo, el hecho de suprimirlo viene a dar un retroceso importante en una comunidad que, per sé, es la segunda de España con peores tasas de fracaso y abandono escolar temprano. En nuestra Región, 1 de cada 3 alumnos se han visto perjudicados por este motivo, agravándose aún más tras el escenario de la semipresencialidad que el curso pasado generó tantos problemas entre el alumnado. En 2021, la proporción de estudiantes que se ausentan frecuentemente de las aulas ronda el 6,5 por ciento, una cifra que lejos de preocupar al Gobierno*



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22





*Regional y por este motivo incrementar más medios para luchar contra ello, lo suprime de sus políticas educativas, hecho que no se concibe si además consideramos la ingente cantidad de dinero que el Gobierno de España envía todos los años a nuestra Región para actuar frente al absentismo escolar.*

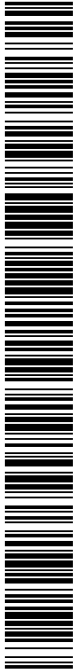
*Por todo lo expuesto, se presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:*

- 1.- Exigir al Gobierno Regional la recuperación de esta inversión con la pertinente partida presupuestaria.*
- 2.- Exigir al Gobierno Regional la convocatoria de manera urgente de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos, para que el próximo curso se cuenten con los medios necesarios.*
- 3.- Solicitamos el aumento de dichas subvenciones para mejorar los medios para que, entre otros aspectos, los técnicos puedan desarrollar su trabajo a lo largo de todo el curso completo y no solamente durante unos meses, como solía venir ocurriendo.*
- 4.- Instar a la Consejería de Educación para que se agilicen los trámites para la concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al estar estas finalizadas, para llevar a cabo el Programa de Seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (PRAE), con incremento de subvención a los ayuntamientos para la contratación de técnico que incidan en las actuaciones y disminuyan el absentismo y el abandono educativo.*
- 5.- Solicitar a la Consejería de Educación la realización de un mapa sobre el absentismo escolar y priorizar actuaciones en aquellas zonas que presenten mayor tasa de absentismo y abandono educativo.*

#### ASUNTOS DE URGENCIA:

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan, no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

- Propuesta designación representante municipal en el Área de Salud 1 del Servicio Murciano de Salud.
- Propuesta Alcaldía para instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que se conceda la Medalla de Oro de la Región de Murcia al atleta muleño Mohamed Katir.



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22





Oídas las justificaciones para la urgencia de ambos asuntos y sometida a votación, se acuerda la misma por unanimidad.

\*\*\*

#### **11. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL ÁREA DE SALUD 1**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=7133>

Visto el escrito remitido por el Servicio Murciano de Salud, por el que se solicita la designación de un representante institucional en el Consejo de Salud del Área I del que este Ayuntamiento forma parte como miembro nato.

Vista la propuesta que formula la Concejala de Sanidad, así como dictamen favorable Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 21 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar Representante del Ayuntamiento de Mula en el Área de Salud I del sistema sanitario público de la Región de Murcia a su Alcalde-Presidente D. Juan Jesús Moreno García.

2º.- Nombrar suplente a la Concejala de Sanidad de este Ayuntamiento Dª Antonia Gabarrón Alenda.

3º.- Notificar al Servicio Murciano de Salud.

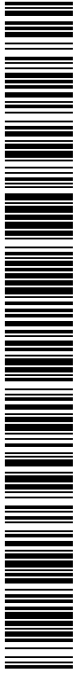
\*\*\*

#### **12. PROPUESTA ALCALDÍA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA AL ATLETA MULEÑO MOHAMED KATIR**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=7277>

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta con la siguiente exposición de motivos:

*Mohamed Katir El Haouzi entrenó desde que era niño en las calles de Mula. Muchos muleños son los que lo han visto ir y venir mañanas y tardes por la Avenida de la Paz y otras calles aledañas, entrenando prácticamente sin descanso. Ciudadano ejemplar, ejemplo de tesón, esfuerzo y*



L01471c79081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 27/09/2022 13:22
--	------------------------------	---------------------------------



capacidad de sacrificio ha obtenido no pocos logros que, a modo de resumen de los tres últimos años, exponemos a continuación:

#### AÑO 2020

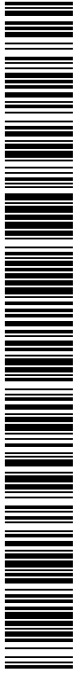
- 1ª posición en 3000m celebrado en Valencia (GP Ciudad de Valencia) con un tiempo 7:48.64. (Mínima para el Cto. Del Mundo de Pista cubierta).
- 5ª posición en 3000m en Ourense (Campeonato de España).
- 7ª posición en 1500m en Madrid (Campeonato de España).
- 4ª posición en 1500m en el Meeting de Castellón con un tiempo de 3:36.59.
- 3ª posición en 3000m en el Meeting de Barcelona con un tiempo de 7:44.13.
- 6ª en la San Silvestre Vallecana.
- 3ª posición en 1500m celebrada en Heusden- Zolder (Diamond League) con un tiempo 3:37:19.
- 7ª posición en 3000m celebrada en Dusseldorf (Diamond League) con un tiempo de 7:49:83.

#### AÑO 2021

- 8ª posición (Diploma Olímpico) en los 5000m Juegos Olímpicos de Tokio.
- Récord de España en 1500 metros con una marca de 3:28:74.
- Récord de España en 3000 metros con una marca de 7:27:64.
- Récord de España en 5000 metros con una marca de 12:50:79.
- 2ª posición en 3000m en Madrid (Campeonato de España).
- 2ª posición en 5000m en Madrid (Campeonato España) con un tiempo de 14:08:53.
- Campeón San Silvestre Vallecana.
- 1ª posición en 3000m en el Miting- Trofeo Ciudad de Barcelona con un tiempo de 7:44:13.
- 4ª posición en 3000m en Torun Campeonato de Europa.
- 1ª posición en 3000m celebrada en Gateshead (Diamond League) con un tiempo de 7:27:64.
- 3ª posición en 1500m celebrada en Lievin (World Athletics Indoor Tour) con un tiempo de 3:36:89.
- 4ª posición en el Meeting de París.
- 4ª posición en 3000m Campeonato de Europa celebrado en Polonia (Pista cubierta) 7:49:13.
- 5ª posición en la Diamond League en su primera participación en 1500m.
- 2ª posición en 1500m celebrada en Mónaco (Diamond League) con un tiempo de 3:26:76.
- 4ª posición en 5000m celebrada en Florencia (Diamond League) con un tiempo de 12:50:79.
- 2ª posición en 3000m celebrada en Karlsruhe (Diamond League) con un tiempo de 7:35:29.

#### AÑO 2022

- 3ª posición (Bronce) en 1500m Eugene (EEUU) con un tiempo de 3:29:90.
- 1ª posición en 5000m en Nerja (Campeonato España) con un tiempo de 13:43:61.
- 2ª posición en 1500m en Nerja (Campeonato España) con un tiempo de 3:35:82.
- 7ª posición en 3000m celebrada en Lievin (Diamond League) con un tiempo de 7:36:62.



L01471c7f9081b1312007e6062090d15f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22



- 2ª posición en 1500m Birmingham (Diamond League) con un tiempo de 3:35:90.  
4ª posición en 3000m Madrid Meeting con un tiempo de 7:35:42.  
7ª posición en 1500m celebrada en Rabat (Diamond League) con un tiempo de 3:34:92.

La obtención del tercer puesto en los 1500m Eugene (EEUU), campeonato del mundo, es un auténtico colofón en su carrera, que se prevé que esté repleta de éxitos. El esfuerzo suele tener siempre su recompensa y ciudadano como Katir deben ser objeto de reconocimiento por ello. Así, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 1 y 6 de la Ley Regional 7/85 de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al haber sobresalido en su logros deportivos y ser un auténtico embajador de esta Región, es por lo que el Ayuntamiento Pleno considera que Mohamed Katir es merecedor de la medalla de oro de la Región de Murcia.

En consecuencia; de conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 1, 6 y 12 de la Ley Regional 7/85 de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de la medalla de oro de la Región de Murcia a Mohamed Katir El Haouzi conforme los motivos expuestos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de iniciación del procedimiento.

\*\*\*

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=7505>
- Ruegos y preguntas grupo Partido Popular: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=7818>
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente: <https://youtu.be/VIZB5-ZXteE?t=8049>

\*\*\*



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 27/09/2022 13:22
--	------------------------------	---------------------------------



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

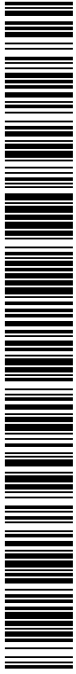
Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 12:30 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_25-07-2022.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-07-2022.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_25-07-2022.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	BAEC4A1F7F7FDA809641177F5D4CB0DFC873CCAF30821A2C71 DB33ED7E7996B715A2A67CFD95E642E292BD12364C0305256E8 187F83D774336D2B5FB609EFD5C



L01471c7f9081b1312007e6062090d15f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/09/2022 13:22